



RESOLUCION EXENTA N° 1066

SANTIAGO, 11 JUN 2015

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 674 de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras g) y ñ) del artículo 24 y letra f) del artículo 70 del Decreto con Fuerza de Ley 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 sobre Alternativas para Encomendar la Ejecución de Proyectos de Inversión; artículo 19 bis del D.L. N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y su Reglamento, contenido en el D.S. N° 814, de 2003, del Ministerio de Hacienda; D.S. N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del referido Ministerio; Resolución Exenta N° 801, de 24 de mayo de 2011, de esta Jefatura Superior que aprobó el Convenio Mandato celebrado el 20 de abril de 2011, entre el Gobierno Regional Metropolitano y la Municipalidad de Padre Hurtado, para la ejecución del proyecto denominado **"ADQUISICION DE MAQUINAS DE EJERCICIO PARA LA COMUNA DE PADRE HURTADO"**, Código BIP N° 30106491-0; Acta de Recepción Final, Sin Observaciones, de 20 de diciembre de 2011; Memorandum 1005, de 27 de mayo de 2015, del Departamento de Gestión de Iniciativas de Inversión y Activos No Financieros del este Gobierno Regional; Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1°.- Que, el Gobierno Regional Metropolitano financio el proyecto de inversión denominado **"ADQUISICION DE MAQUINAS DE EJERCICIO PARA LA COMUNA DE PADRE HURTADO"**, Código BIP N° 30106491-0, financiado con recursos del F.N.D.R., imputado al subtítulo 29, Ítem 05, (Equipos), del Programa Inversión Regional Región Metropolitana, del Presupuesto del Gobierno Regional;

2°.- Que, los bienes adquiridos por la Municipalidad de Padre Hurtado, como Unidad Técnica, fueron oportunamente recepcionados por esta, en virtud de la licitación pública ID 3824-21-LPM, mediante Acta de Recepción Final, Sin Observaciones, de 20 de diciembre de 2011, suscritas por don Cristian Bustos Basai, Inspector Técnico de Obras, de la Municipalidad de Padre Hurtado y don Jose Flores Gallardo, representante legal del contratista, y conforme a la factura N° 0000614, de 7 diciembre de 2011, por un monto de \$ 57.485.330.- (cincuenta y siete millones cuatrocientos ochenta y cinco mil trescientos treinta pesos), factura N° 0000743, de 27 abril de 2012, por un monto de \$ 5.706.050. (cinco millones setecientos seis mil cincuenta y seis pesos), emitidas por la empresa adjudicataria Sociedad Mobiliario Urbano Limitada., RUT N° 77.847.430-1, a nombre del Gobierno Regional Metropolitano;

3°.- Que, el uso actual del bien adquirido en razón de este proyecto de inversión corresponde a la Municipalidad de Padre Hurtado;

4°.- Y, en virtud de los principios de Celeridad, Economía Procedimental y de No Formalización contenidos en los artículos 7, 9 y 13 de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

15300515



RESUELVO:

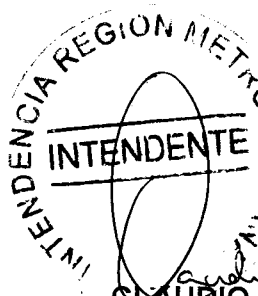
1. **ASÍGNASE** a título gratuito a la **MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO**, los bienes adquiridos con cargo al F.N.D.R en ejecución del proyecto de inversión denominado **"ADQUISICION DE MAQUINAS DE EJERCICIO PARA LA COMUNA DE PADRE HURTADO"**, Código BIP N°30106491-0, consistente en 35 Caminadoras Aéreas, modelo PVK-01, 35 Empujadoras de Piernas , modelo PVS-25, 35 Elongadoras de Cintura, modelo PVS-20 y 35 unidades de señáletica (panel) PVS-34 las que se detallan en el Acta de Recepción Final, Sin Observaciones, de 20 de diciembre de 2011, suscrita por don Cristian Bustos Basai, Inspector Técnico de Obras, de la Municipalidad de Padre Hurtado y don Jose Flores Gallardo, representante legal del contratista.

2.- En virtud de los principios señalados en el considerando cuarto de la presente resolución, téngase por incorporado al presente acto administrativo y siendo parte integrante del mismo el Acta de Recepción, Sin Observaciones de Sin Observaciones, de 9 de diciembre de 2011, ya individualizadas y la factura N° 0000614, de 7 diciembre de 2011, por un monto de \$ 57.485.330.-(cincuenta y siete millones cuatrocientos ochenta y cinco mil trescientos treinta pesos), factura N° 0000743, de 27 abril de 2012, por un monto de \$5.706.050.(cinco millones setecientos seis mil cincuenta y seis pesos), emitidas por la empresa adjudicataria Sociedad Mobiliario Urbano Limitada., RUT N° 77.847.430-1, a nombre del Gobierno Regional Metropolitano;

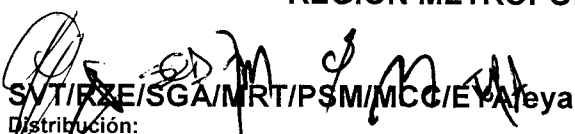
3.- Los bienes asignados deberá ser asignados y destinados al fin y servicio de utilidad pública previsto al momento de la adquisición y ser ingresados en el registro contable de la entidad asignataria.

4.- Rebájese del patrimonio de este Gobierno Regional, los bienes asignados a la Municipalidad de Padre Hurtado, de conformidad al procedimiento contable P-03, Adquisición o Construcción de Bienes Incluidos en los Proyectos con Recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO



SVT/RZE/SGA/MRT/PSM/MCC/EYA/eya

Distribución:

- Municipalidad de Padre Hurtado;
- Departamento de Control de Proyectos;
- División de Administración y Finanzas;
- Unidad de Patrimonio e Inventario
- Departamento Jurídico;
- Unidad de Contabilidad;
- Oficina de Partes Gobierno Regional.